



México, D. F., a 03 de agosto de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/221/15

POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS A LA INTIMIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA E INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN UN CENTRO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL D.F., LA CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SEP

- **Con el fin de localizar un teléfono celular extraviado o sustraído, autoridades escolares consintieron una revisión corporal de alumnas y alumnos, entre ellos cuatro menores de edad; obligaron a los varones a quedar en ropa interior**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 21/2015 dirigida al Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, por la violación a los derechos a la intimidad, seguridad jurídica e interés superior del menor en agravio de diez alumnas y alumnos, entre ellos cuatro menores de edad, del sexto año de un Centro de Estudios de Educación Media Superior en el Distrito Federal.

Dos servidores públicos de la escuela consintieron que se llevara a cabo, de manera indebida y arbitraria, una revisión corporal de alumnas y alumnos, con el fin de localizar un teléfono celular que fue extraviado o le fue sustraído a otra estudiante. Asimismo, en otro salón, se obligó a los varones a desvestirse hasta quedar en ropa interior, para verificar que nadie trajera el aparato entre sus vestimentas.

Por ello, la CNDH pide al titular de la SEP otorgar atención psicológica a todas las víctimas que fueron agraviadas mediante contacto físico y personal, e incluso tocamientos de partes privadas del cuerpo, lo que implica una violación a su intimidad corporal.

También deberá ordenar que el sistema educativo emita disposiciones normativas para prevenir situaciones como el robo o extravío de objetos, inspecciones corporales y revisiones de pertenencias.

Además, girar instrucciones para que todo el personal docente de ese Centro de Estudios de Educación Media Superior reciba capacitación en materia de los derechos humanos violentados que se mencionan en la Recomendación 21/2015, así como que dicha información sea difundida a través de medios electrónicos.

También se le solicita colaborar en el trámite de la investigación administrativa que la Comisión Nacional interponga ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública, contra los servidores que intervinieron en los hechos, así como colaborar con la CNDH en la inscripción y seguimiento de los afectados en el Registro Nacional de Víctimas.



En el escrito de queja de una de las víctimas, un alumno de 17 años de edad, refiere que el pasado 14 de marzo de 2014, mientras un profesor impartía clases en el aula 5, una alumna reportó el robo de su teléfono celular. Acto seguido y con la autorización del profesor, la estudiante inició la revisión de mochilas y objetos personales de los alumnos y luego revisó corporalmente a sus compañeras, mientras otro alumno lo hizo con los varones. Otro profesor del plantel separó a los varones y los llevó al aula 6, donde les ordenaron quitarse los zapatos y desvestirse.

La Recomendación 21/2015, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx